

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 003-2004-PD/OSITRAN

Lima, 10 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27806, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 27806, establece que las entidades obligadas a brindar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de lo establecido en la referida ley;

Que, mediante Resolución N° 001-2003-PD-OSITRAN se designó al señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, como el funcionario titular, responsable de brindar la información solicitada dentro de la institución y al señor Javier Rizo Patrón Larrabure como funcionario suplente, responsable de lo antes señalado;

Que, habiendo renunciado el señor Javier Rizo Patrón Larrabure, es necesario designar a otro funcionario suplente que se responsabilice de brindar la información solicitada, en caso de ausencia del titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806 y el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señora XIMENA VELIT POBLETE, Profesional de la Gerencia de Asesoría Legal, como la funcionaria suplente, responsable de brindar la información que soliciten las personas ante OSITRAN, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- Autorizar la difusión de la presente Resolución en la Página Web de OSITRAN.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente

